

Municipio de Santiago, mediante su comunicación N° 439-66, de fecha 15 de diciembre de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° de fecha 15 de diciembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar 24,397.00 metros cuadrados de terreno dentro de la parcela municipal N° 330, que corresponden a la parcela N° 2-B-2, porción B, del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de Santiago, con las colindancias siguientes: al Norte, calle "C"; al Este, "Avenida Bolívar"; al Sur, calle "B"; y al Oeste, Prolongación de la calle "Manuel de Jesús Tavares", con el propósito de que la Corporación de Fomento Industrial, pueda utilizarlo exclusivamente para la construcción de una Escuela de Fomento Laboral Acelerada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 889, que concede exequátur al Sr. Mario E. Méndez para ejercer como Vicecónsul de Venezuela en Santo Domingo.

(G. O. N° 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 889

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se concede Exequátur al señor Mario Esteban Mendez para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de Venezuela en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 890, que autoriza al Sr. Santana Reyes Osorio a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 890

CONSIDERANDO que el señor Santana Reyes Osorio, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula personal de identidad N° 4707, serie N° 66, domiciliado y residente en la casa N° 17 de la calle "Francisco X. del Castillo Márquez", de la Provincia de La Romana, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, a cambiar su nombre por el de Santiago Reyes Osorio;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 10 de enero de 1967, la Procuraduría General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Santana Reyes Osorio;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;